"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO TIMOTEO Emperatriz FAU 20602779875 soft
Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 16:09:33 -05:00

Villa Maria Del Triunfo, 31 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001787-2022-P-CSJLS-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000473-2022-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000473-2022-CE-PJ, emitida por la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 hasta el 31 de marzo del 2023; en consecuencia, prorrogar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ y prorrogado por Resolución Administrativa N° 000125-2022-CE-PJ.

Segundo.- Asimismo, en el artículo tercero de la citada Resolución Administrativa dispone que el Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remita el listado de expedientes de la antigua Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 26636, a los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Ancash, Lima Sur, Tacna y Loreto, a fin que se proceda a liquidar en su totalidad los expedientes en la etapa de trámite.

Tercero.- De igual forma en el artículo cuarto de la precitada Resolución Administrativa dispone que el personal contratado apoye en la descarga del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, priorizando el impulso de aquellos expedientes que se encuentran en etapa de ejecución.

Cuarto.-En tal sentido, estando a lo emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la Resolución Administrativa N° 000473-2022-CE-PJ, cuyo responsable de la ejecución de

lo ordenado en la presente resolución, estará a cargo de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte.

Quinto.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, como la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables. Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo, en los artículos segundo y cuarto de la Resolución Administrativa N° 000473-2022-CE-PJ.

Artículo Segundo. - DESIGNAR como responsable de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación del Área de Informática, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral, a la Coordinación de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

EMPERATRIZ TELLO TIMOTEO
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur